## CONTRATO ABASTECIMIENTO Nº INT CHC 0886

En Santiago, a 30 de Octubre de 2013, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, en adelante "Fundación Integra", RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Ejecutivo, don SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS, cédula de identidad Nº 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, SANTILLANA DEL PACÍFICO S.A. DE EDICIONES, RUT 93.183.000-7, representada legalmente por don MAURICIO FRANCISCO MONTENEGRO LÓPEZ, cédula nacional de identidad Nº 10.325.309-8, en adelante "el proveedor", domiciliado en Doctor Aníbal Ariztía Nº 1444, Providencia, todos mayores de edad, quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es promover el desarrollo infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas de Chile. Así, la Fundación atiende a más de 72.000 niños en más de 1000 establecimientos educacionales situados en todas las regiones del país.

**SEGUNDO:** En este acto, Fundación Integra encarga al proveedor el abastecimiento de los artículos indicados en Anexo N° 1 de este contrato, conforme a lo establecido en el "Procedimiento de Bienes y Servicios a Nivel Central de Fundación Integra (PO-AB203)".

El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a \$90.006.000.- (noventa millones seis mil pesos).

El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria, a nombre de Fundación Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día 16 de Enero de 2014, que deberá extenderse con la siguiente frase "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Abastecimiento 2013". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

TERCERO: El proveedor entregará a Fundación Integra cada uno de los artículos señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras de productos entregadas con anterioridad por el proveedor, primando éstas por sobre aquellas, en caso de discrepancia entre ambas.

<u>CUARTO:</u> La entrega de las mercaderías será efectuada el día **16 de Diciembre de 2013**, en las Bodegas de Fundación Integra ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, entre las 9:00 y 16:30 horas, en horario convenido, con a lo menos 72 horas de anticipación con el Jefe de Bodega, vía telefónica al número (2) 8794800, (2) 8794801 o al fax (2)4794802.



Dirección Operacio

1

**QUINTO:** La Fundación dispondrá de 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción de la mercadería, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de la mercadería, si ésta no se ajusta a las muestras, o si a juicio exclusivo de Fundación Integra, difiere de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que la Fundación rechace total o parcialmente alguna entrega de mercadería, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de envío de la carta certificada antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado.

Se deja expresa constancia que Santillana sólo recibirá las devoluciones de libros que se encuentren en perfectas condiciones. Santillana en ningún caso recibirá aquellos títulos cuyo deterioro sea atribuible a la fundación, como en el caso de libros mojados, rotos, sin tapas, etc.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

<u>SEXTO:</u> El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

Transcurridos 10 días de atraso en la entrega de los productos, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, entendiéndose para estos efectos como cantidad importante más del 50% de las mercadería entregada, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos del país.

<u>SÉPTIMO</u>: Fundación Integra pagará al proveedor, a más tardar el día 30 de diciembre de 2013, previa recepción conforme de los bienes, de acuerdo a lo indicado en la cláusula quinta precedente. En ese acto el proveedor hará entrega a Fundación Integra de 1.000 pack de "Apoyo Docente", en versión cuadernillo y digital.

De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, las facturas deberán ser emitidas en el mismo mes de entrega de los productos.



Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá requerir, para los efectos de rendir cuenta a diferentes fuentes de financiamiento, la emisión de varias facturas separadas, en cuyo caso, se comunicará oportunamente al proveedor la forma de facturación

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

En caso de mora o simple retardo en el pago del precio por parte de la Fundación, se aplicará el interés máximo convencional para operaciones de crédito de dinero en moneda nacional, a aplicar entre la fecha de la mora o simple retardo y la fecha del pago efectivo, sin perjuicio de los demás derechos y acciones que legal y contractualmente le correspondan.

OCTAVO: Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

NOVENO: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

DÉCIMO: Las personerías de los comparecientes no se insertan por ser conocidas y haberse tenido a la vista al momento de contratar.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, guedando 3 en poder de

Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

MAURICIO MONTENEGRO LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL SANTILLANA DEL PACÍFICO S.A. DE EDICIONES

SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACIÓN INTEGRA

INIEGRA-CASA CENIRAL SISIEMA ABASTECIMIENTO - FAACO61

ANEXO CONTRATO

629 ANEXO

Fecha: 29/10/13

Hora : 12:32:49

N° Pág.: 0001

Cód Proveedor:

Proveedor : 93.183.000-7 SANITILANA DEL PACIFICO S.A. DE EDI

CONTRATO

Edigo Producto	Descripción Producto  LIBRO BICENIENARIO PREKINDER  Cantidad:		Unidad   Medida	Cantidad	   Costo Unitario		Total
02TEX010130 Fecha Entrega:			UND	9.957	7.203,36	7	1.723.869,00
	2013/12/16	9.957					
02TEX010131	LIBRO BICENTENARIO	) KINDER	UND	543	7.203,36		3.911.425,00
Fecha Entrega:	Cantidad:						
	2013/12/16	543					
					Neto	: 7	5.635.294,0
					IVA	: 1	4.370.706,0
					Total	: 9	0.006.000,0

GrupoSantillana

PROVEEDOR

FUNDACIÓN INTEGRA

No. 333080-2 \$ \*\*\*\*\* \*9.006.000,00.-BOLETA DE GARANTIA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO CUENTA OFICINA NO ENDOSABLE 000 4400100 001-0320 BANCO DE CHILE \$ 9.006.000,00.-000 A LA VISTA ENTERADA CON PAGARÉ PAGADERA SANTIAGO, 18 de Noviembre de 2013 EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR RUT : 70.574-000-0 NUEVE MILLONES SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL LA CANTIDAD DE 16 de Enero de 2014 PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL SOLICITADA POR SANTILLANA DEL PACIFICO S.A. DE EDICIONES RUT 093.183.000-7 GARANTIZAR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PARA RESPONDERA Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante p. SECCIÓN p. BANCO DE CHILE INFÓRMESE BOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN NWW.SBIF.CL